



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVENE
TA Y VNO.

Don Juan Ant. Garz. Sexon Secmo y Reg. pp. de esta Ciu. de San Juan de los Rios de la Plata

Don Juan Ant. Garz. Sexon Secmo y Reg. pp. de esta Ciu. de San Juan de los Rios de la Plata
p.ª Conemas diuido, respecto Digo que siendo poseedor de un solar, por
tenez.ª al Mayorazgo de micara, y que solo hasta ahora me a dexido de
Cofes, Navaras para mi huerto, y hauez permitida poseer en p.ª In Barco
de hexador, ynterin no obraue en el, o por el tiempo de mi voluntad.
y otros actos de posesion ademas de los muchos ynterum.ª que justifi
can dha mi propiedad Como su extension de Lindeos Contextes
en los Mo de rnos ynterum.ª Como en los Antiguos, Clarant.ª Se expre
sara, y siendo Justo el dho mi suelo, dexando la mayor par
te a favor del trafico pp.ª para subeneficio y Comercio, Como para
el de ahogo, y Para, que quiero tengan mis Casas principales, quha
bro, y lo mismo, las ofizinas, de Carneceria, Pescaderia, y por quencia
extension de su dho mi suelo, la tome en parte de lo que
era Calle, que dexava de la Para de v.ª Gine.ª al Rio, y Calle de la Tam
bla, y de la Legua, Correspondiente a algunos ynterum.ª Antiguos, y
que Con esta extension de obra pp.ª anterior m.ª año ha, se hizo la Ca
pilla Mayor del Comb.ª y Iglesia de Nra S.ª de las Mercedes, en lo
que era Calle, o calleja, que llaman de los frayles, que sitan mi ynter
um.ª Como que, seruten dho mi suelo por dos partes, sin parte
que Alguno mio, ni de mis predecesores, poseedores, y lo mismo, si

